



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Clase de proceso:	Verbal – Restitución de tenencia.
Radicado:	23001310300420220014200
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	RSE INGENIEROS SAS Y OTROS

Dentro del presente proceso la apoderada judicial de la parte demandante, doctora Karina Bermúdez Álvarez, solicita al despacho que se decrete la terminación del presente proceso de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 461 del C.G.P., toda vez la demandada canceló a su poderdante las sumas pretendidas en el presente proceso.

Que, como consecuencia de lo anterior, se ordene la terminación y archivo del expediente, así como que se exonere de la condena en costas.

En vista de la anterior solicitud y atendiendo lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispondrá ordenar la terminación del proceso y posterior archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

Primero. Declarar la terminación del proceso por pago de las sumas pretendidas en la presente en la litis, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.

Segundo. No habrá lugar a condenar en costas.

Tercero. Ejecutoriado este proveído archivar el expediente previo desanotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8160b6dd963fccdf91f5580e0c09ec6dede5236c27d796aecc28c83cadd584b2**

Documento generado en 02/02/2023 04:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>